AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SG-SA-2026-C004

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales, se informa que la Alcaldía Municipal de Soledad iniciará el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SG-SA-2026-C004, con las siguientes características:

OBJETO: ***PRESTACIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, MEDIANTE EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE, CONFORMACIÓN DE KITS, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EMERGENCIAS, CALAMIDADES O FENÓMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, INCLUYENDO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA*****.**

CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataformay no será posible presentar documentos en físico.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones dela plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de suoferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: De igual forma se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS conforme a la Ley 850 de 2003, legalmente constituidas e inscritas enlas Personerías Municipales o ante las Cámaras de Comercio, para que ejerzan vigilancia en el presente proceso de contratación y en la ejecución del contrato que llegare a celebrarse ylegalizarse, con el fin de que se realice de acuerdo con los criterios de legalidad que exige la constitución nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás leyesy decretos que así lo exijan.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO:
El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de**:**

OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

(Ver capítulo "REQUISITOS HABILITANTES" del Proyecto de Pliego de Condiciones).

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo para presentar ofertas será el establecido en el cronograma del proceso publicado en la Plataforma SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:
En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	NO	NO	. NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

En conclusión, el Municipio de Soledad por ser una Entidad del nivel Municipal y atendieXndo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán

tratadas como ofertas de nacionales colombianos

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto oficial del proceso, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El MUNICIPIO DE SOLEDAD, publicará toda la información relacionada con la presente Selección,en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

Fecha de Apertura: La establecida en el cronograma publicado en SECOP II.

Fecha de Cierre: La establecida en el cronograma publicado en SECOP II.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales, que cumplan como mínimo, lo siguiente: no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia. Para participar deberá cumplir todas las condiciones exigidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones a los pliegos de condiciones deberán hacerse dentro del término que en ellos seestablece como mensaje enviado a través de la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso será el establecido en el link del proceso en la plataforma SECOP II.

NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
SECRETARIA GENERAL
ALCALDÍA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.